

Taula 1: Càlcul del percentatge de l'increment de preus màxims autoritzats als Bars restaurants de la Universitat Autònoma de Barcelona pel curs 2019 - 2020

	Catalunya a abril 2019		Espanya a abril 2019
Variació IPC general	1,70		1,50
Variació IPC alimentari	1,30		0,80
Variació salarial conveni de col.lectivitats	1,80		1,80
Comportament força significatiu (productes de consum molt freqüent)			
Mitja:	1,60		1,37

Mitja de les dues variacions		1,48	
-------------------------------------	--	-------------	--

Variables a tenir en compte:

1. Variació de l'IPC general
2. Variació de l'IPC alimentari
4. Variació salarial del conveni de Sector de Col.lectivitats de Catalunya DOGC Núm. 7513 - 11.12.2017
5. Comportament força significatiu (a l'alça o a la baixa) dels productes de consum molt freqüent.

Las retribuciones se harán efectivas mensualmente mediante el preceptivo modelo oficial de recibo de salarios, en lo que tendrán que figurar, entre otros datos legalmente previstos, los niveles retributivos, antigüedad y grupo profesional del trabajador/a, así como la categoría del establecimiento, no siendo preceptiva la firma del trabajador/a en los casos en que se efectúe el pago mediante transferencia bancaria.

Retribuciones año 2017: según tablas y anexos.

Retribuciones año 2018: según tablas y anexos.

Retribuciones año 2019: según tablas y anexos.

La elaboración de las tablas para el año 2017 será el resultado de aplicar a las últimas publicadas de 2016, un 1,9% de incremento con efecto retroactivo de 1 de enero de 2017.

El incremento para 2018 será un 1,9% sobre las tablas de 2017.

El incremento para 2019 será un 1,8% sobre las tablas de 2018.

Las tablas salariales para los años 2017, 2018 y 2019 son las que se indican a continuación en los anexos:

Anexo A: Barcelona y Maresme

Anexo B: Tarragona. En Tarragona se mantiene que las contrataciones de trabajadores/as del nivel IV pueden permanecer en el nivel retributivo VI durante un periodo de cuatro años y la bolsa de horas para empresas que abren antes de Semana Santa y mantienen actividad después de octubre. Introducción de la categoría de jefe de animación en el nivel II retributivo, ya que no está contemplada actualmente.

Anexo C: Girona

2. Se entiende como salario ordinario, el salario base, más la antigüedad y manutención, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del presente Convenio.

En el territorio de Tarragona se añadirá a los conceptos anteriores el plus de personal de manutención que figura en el artículo 38.3 del presente Convenio colectivo, cuando el trabajador tenga derecho a percibirlo.

3. **Retribución a porcentaje:** Las empresas que a 31 de diciembre de 2007 vinieran aplicando el sistema retributivo de participación mediante el porcentaje de servicio, lo mantendrán, excepto que haya acuerdo expreso en sentido contrario con los representantes legales de los trabajadores/as.

En dicho sistema se utilizarán como salarios de referencia (inicial, fijo, garantizado) los establecidos en la tabla salarial publicada en el DOGC de fecha 16 de septiembre de 1994 incrementados en un 13,04%. Los mencionados salarios se incrementarán de conformidad con los porcentajes en los que se incrementen las tablas salariales.

4. **Complemento para los/las camareros/as de pisos y mozos de habitaciones:** en el término municipal de Barcelona, y comarca del Maresme, se abonará a los/las camareros/eras de pisos y mozos de habitaciones un complemento según las cuantías y exclusivamente para los establecimientos que se especifican en los anexos.

Este complemento podrá ser absorbido y compensado mensualmente en aquellas empresas en las que los/las camareros/as de pisos y mozos de habitaciones sean retribuidos a porcentaje, y este supere el salario garantizado de las tablas del Convenio para su nivel salarial, y solo en el exceso del garantizado.

Este complemento se incrementará en el mismo porcentaje en el que se incrementen los salarios el segundo y el tercer año de vigencia del Convenio.

Artículo 36 Antigüedad consolidada

A partir del 1 de enero de 2008 se mantendrán en concepto de antigüedad consolidada las cuantías por este concepto existentes a 31 de diciembre de 2007, no siendo estas absorbibles ni compensables. Tales cuantías se revalorizarán con los incrementos anuales del Convenio, incluido el primer año.

Indice de precios de consumo (IPC) Cataluña - Abril del 2019

Indice de precios de consumo (IPC) Cataluña Abril del 2019	Índice	Variación mensual %	Variación interanual %	Variación desde prin cipios de año %
Índice general	105,2	1	1,7	0,4
Alimentos y bebidas no alcohólicas	104,7	0,1	1,3	0,4
Bebidas alcohólicas y tabaco	104,6	0	1,2	1,1
Vestido y calzado	106,5	10,4	1	-5,2
Vivienda	105	-0,4	2	-2,5
Menaje del hogar	101,6	0,3	0,7	0,3
Medicina	103,1	0,2	1,6	0,4
Transportes	110,7	1,4	2,8	3,8
Comunicaciones	104	-0,1	0	0,9
Ocio y cultura	101,8	1,4	1,2	0,3
Enseñanza	102,4	0	1,1	0,1
Hoteles, cafés y restaurantes	106	1,1	2,2	2,1
Otros bienes y servicios	104,6	0,3	2	1
Unidades: Base 2016=100.				
Fuente: INE.				

Indice de precios de consumo (IPC) España - Abril del 2019

Indice de precios de consumo (IPC) España. Abril del 2019	Índice	Variación mensual %	Variación interanual %	Variación desde prin cipios de año %
Índice general	104,7	1	1,5	0,3
Alimentos y bebidas no alcohólicas	103,1	0	0,8	-0,2
Bebidas alcohólicas y tabaco	104,3	0	0,7	0,8
Vestido y calzado	106,6	10,5	1,1	-3,9
Vivienda	105,4	-0,2	2	-2,6
Menaje del hogar	100,4	0,3	0,6	0,2
Medicina	101,8	0,1	1	0,3
Transportes	110,2	1,3	3,2	4,3
Comunicaciones	104,4	-0,1	0,1	1
Ocio y cultura	100,6	0,9	0,3	-0,4
Enseñanza	102,5	0	1	0
Hoteles, cafés y restaurantes	105,7	0,9	2,3	1,8
Otros bienes y servicios	103,1	0,2	1,4	0,7
Unidades: Base 2016=100.				
Fuente: INE.				

LLISTAT DE PREUS MÀXIMS DEL CURS 2019-2020**Unitat de Restauració****Àrea de Serveis Logístics i d'Administració**

	Preus
2019-2020	
AUTOSERVEI: MENÚ DEL DIA	
Menú complet sense aigua: Primer plat, segon plat, pa i postres	6,25
Menú complet amb aigua: Primer plat, segon plat, pa, postres i aigua (mig litre)	6,85
Mig Menú de Primer: Primer plat, pa, postres i aigua (mig litre) ** ** Mig menú de primer sense aigua: 4,30 €	4,40
Mig Menú de Segon: Segon plat amb guarnició, pa, postres i aigua (mig litre) ** ** Mig menú de segon sense aigua: 5,10 €	5,20
PLAT COMBINAT	5,50
BAR	
Cafè	0,90
Cafè descafeinat	0,90
Cafè amb llet	1,05
Cafè amb gel	0,95
Tallat	1,00
Te i infusions	0,85

